

Resolución (5363)

06 JUN 2018

"Por la cual se acreditan provisionalmente los integrantes de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento del Putumayo y su mesa directiva"

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO

En ejercicio de las facultades conferidas por el Congreso Nacional Liberal, los Estatutos y,

CONSIDERANDO

Que el Director Nacional del Partido Liberal mediante Resolución No. 5292 del 17 de enero de 2018, reconoció la participación de los Jóvenes Liberales como Organización Nacional, registró sus Directivas y adoptó otras decisiones.

Que ante la Secretaria General del Partido fue radicada una solicitud de acreditación provisional de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento del Putumayo y su mesa Directiva, dado que no fue posible previa celebración de la VII Convención Nacional Liberal su elección y reconocimiento.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, revisó la base de datos de la militancia y verificó que no se encuentra acreditada la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Putumayo y que los miembros solicitantes, son militantes activos de la Colectividad.

Que el numeral 28 del artículo 20 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, prevé que corresponde al Director Nacional del Partido designar provisionalmente a quienes deban desempeñar dignidades o cargos dentro del Partido, en caso de que quien deba nombrarlos en propiedad no lo haga y mientras se efectúa su elección.

Que se hace necesario acreditar provisionalmente y registrar para permitir la participación Regional, a los integrantes de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento del Putumayo y su mesa directiva.

Que en mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE PROVISIONALMENTE como miembros de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento de Putumayo a los siguientes miembros militantes del Partido:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA
JUAN CAMILO PANTOJA MORA	1.124.857.262
SILVANA MARCELA DUQUE CHAVES	1.127.073.212
ISABEL RODRIGUEZ DUQUE	1.127.077.448
SOLANGY YANINE CUELLAR PADILLA	1.001.273.706
MAURICIO EMANUEL CHAVES CRIOLLO	1.127.071.996
ANGIE CASTILLO LOPEZ	1.127.077.267
LEIDY JULIETH TEZ MONTENEGRO	1.124.859.740
LORENA ARENAS BENAVIDEZ	1.007.012.216
ELENA PATRICIA ORDOÑES OCAMPO	1.127.073.995
LEIDY JOHANNA LOPEZ GIRON	1.127.073.995
JIMER JOAN CORDOBA RUIZ	1.015.454.908

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE PROVISIONALMENTE como miembros de la mesa directiva de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento del Putumayo a los siguientes miembros militantes del Partido:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA	CARGO
JIMER JOAN CORDOBA RUIZ		Presidente
LEIDY JOHANNA LOPEZ GIRON	1.127.073.995	Vicepresidente
SILVANA MARCELA DUQUE CHAVES	1.127.073.212	Secretaria Técnica
SOLANGY YANINE CUELLAR PADILLA	1.001.273.706	Secretaria de Participación
LEIDY JULIETH TEZ MONTENEGRO	1.124.859.740	Secretaria de Comunicaciones



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

5363

MAURICIO EMANUEL CHAVES CRIOLLO	1.127.071.996	Secretario de Planeación
JUAN CAMILO PANTOJA MORA	1.124.857.262	Tesorero
ELENA PATRICIA ORDOÑES OCAMPO	1.127.073.995	Veedor Departamental

ARTÍCULO TERCERO. EJERCICIO AD-HONOREM los acreditados en los artículos primero y segundo de la presente Resolución cumplirán las funciones establecidas en los Estatutos del Partido, en los Estatutos de la Organización Nacional de Juventudes Liberales y las demás que por reglamento expida la Dirección Nacional del Partido y la Organización Nacional de Juventudes Liberales de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido



MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico